



**UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA  
RECTORADO**

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 289-R-UNICA-2017**

Ica, 17 de Febrero del 2017.



**VISTO:**

El Oficio N°: 070-FC/D-UNICA-2017 del 9 de Febrero del 2017, expedido por el Decano (e) de la Facultad de Ciencias de la UNICA, quien remite la Resolución Decanal N°: 012-FC-UNICA-2017, para la emisión de la Resolución Rectoral respectiva.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, que le autoriza en su artículo 18° de la Constitución Política del estado, así conforme al artículo 8° de la Ley Universitaria N°: 30220;

Que, mediante Resolución N°: 016-AUTP/P.UNICA-2016 del 10 de Noviembre de 2016, la Asamblea Universitaria Transitoria de la UNICA, se designa al Dr. ANSELMO MAGALLANES CARRILLO como Rector (i) de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica;

Que, por Resolución N°: 3140-2016-SUNEDU-15-15.02 de fecha 02 de Diciembre del 2016, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, a través de la Jefatura de Registros y Grados y Títulos, ha procedido a la inscripción de la firma del Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como Rector Interino de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

Que, en el marco del proceso académico y administrativo, se deben dictar normas y ejecutar acciones, para el cumplimiento de los fines y objetivos enmarcados en la transparencia de la gestión académica y administrativa de esta casa superior de estudios;

Que, de acuerdo al art. 40° de la Ley Universitaria N°: 30220, cada Universidad determina el diseño curricular de cada especialidad en los niveles de enseñanza respectivos; y que estos aspectos exigen a las Facultades que asuman un proceso de actualización y adecuación de su nuevo diseño curricular;



Que, conforme al art. 6° inc. b) del Estatuto Universitario vigente, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica tiene como bien formar profesionales de alta calidad y con gran nivel académico, promotores del progreso, desarrollo socioeconómico y cultural, de manera integral, con pleno sentido de responsabilidad social en función de los requerimientos de la región y el país;

Que, como bien se desprende del art. 26° del Estatuto de la Universidad vigente, las Comisiones Permanentes serán nombradas por el Consejo de Facultad y las Comisiones Transitorias pueden ser nombradas por el Decano o por el Consejo de Facultad, según su naturaleza. Estarán integradas por docentes y estudiantes, no necesariamente sean miembros del Consejo de Facultad;

Que, de acuerdo al art. 16° del Estatuto Universitario, la autoevaluación de todas las carreras profesionales con fines de acreditación de la calidad de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, son implementados con fines de mejorar la calidad en el servicio educativo y otros;

Que, de conformidad al art. 17° del Estatuto Universitario vigente, las carreras profesionales de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, desarrollan procesos conducentes a la acreditación internacional – de ser caso - con participación de instituciones internacionales de reconocido prestigio. La elección de una entidad acreditadora será propuesta por el Consejo de Facultad respectivo. La universidad proveerá de acuerdo a lo establecido en su plan estratégico, el soporte económico y logístico para el logro de la acreditación de las carreras y las acciones de mejora continua para su renovación periódica, según se requiera;

Que, con Resolución Decanal N°: 015-FC-UNICA-2016 del 19 de Febrero del 2016, el Decano de la Facultad de Ciencias, designa al Dr. Carlos Aparcana Aquije, las funciones de Director de la Oficina de Acreditación y Calidad Académica de la Facultad de Ciencias;

Que, con Resolución Decanal N°: 012-FC-UNICA-2017 del 06 de Febrero del 2017, el Decano de la Facultad de Ciencias de la UNICA, Designa a partir de la fecha, de acuerdo al nuevo Estatuto Universitario derivado de la Ley N°: 30220, a los docentes que integran los Comités Internos de Autoevaluación con fines de acreditación de las diferentes carreras profesionales de la Facultad acotada;

Que, de acuerdo al art. 213° inc. e) del Estatuto de la UNICA el Rector tiene la atribución de dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera;



En uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, por el artículo 62° de la Ley Universitaria N°: 30220 y Estatuto Universitario.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°:** **RATIFICAR** el contenido de la Resolución Decanal N° 012-FC-UNICA-2017, emitido por el Decano de la Facultad de Ciencias de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica.

**Artículo 2°:** **DESIGNAR** a los docentes que integrarán los Comités Internos de Autoevaluación con fines de acreditación de las diferentes carreras profesionales de la Facultad de Ciencias de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, como bien se indica a continuación:

**COMITÉ INTERNO DE AUTOEVALUACIÓN CON FINES DE ACREDITACIÓN DE LA CARRERA PROFESIONAL DE MATEMÁTICA E INFORMÁTICA.**

- Mag. Lorenzo Chamorro Huamani
- Mag. Manuel Isabel Flores Muñoz
- Mag. Manuel Mariano Cupe Lunasco
- Alumno: Alexander Alberca Donayre

**COMITÉ INTERNO DE AUTOEVALUACIÓN CON FINES DE ACREDITACIÓN DE LA CARRERA PROFESIONAL DE FÍSICA.**

- Mag. Juan Antonio Risco Oliveros
- Ing. Francisco Aquino Chicoma
- Mag. Flavio Lamcaya Ramirez
- Alumno: Karla López Araujo

**COMITÉ INTERNO DE AUTOEVALUACIÓN CON FINES DE ACREDITACIÓN DE LA CARRERA PROFESIONAL DE ESTADÍSTICA.**

- Econ. Manuel Enrique Salas Delgado
- Mag. Julio Cesar Muñante Gómez
- Mag. Raúl Félix Lovera Peña
- Alumna: Doriana Huamani López



**COMITÉ INTERNO DE AUTOEVALUACIÓN CON FINES DE ACREDITACIÓN DE LA CARRERA PROFESIONAL DE QUÍMICA.**

- Mag. Miguel Tasayco Montoya
- Ing. Jaime Renan Quintana Beramendi
- Alumno: Jhony Fredy Rojas Cuba

**Artículo 3°:** DETERMINAR que los Señores docentes mencionados en el artículo 2° de la presente Resolución, deberán coordinar con el Director de la Oficina de Acreditación y Calidad Académica de la Facultad de Ciencias de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, DR. CARLOS APARCANA AQUIJE, para realizar el Licenciamiento de la Facultad de Ciencias, conforme a lo estipulado en la Nueva Ley Universitaria N°: 30220

**Artículo 4°:** COMUNICAR la presente Resolución a la Facultad de Ciencias, y demás dependencias de la Universidad para su conocimiento y fines correspondientes.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**



*Autaw*  
Dr. Anselmo Magallanes Carrillo  
RECTOR (I)



*Juan Martín Mayaute Ghezzi*  
Dr. JUAN MARTÍN MAYAUTE GHEZZI  
SECRETARIO GENERAL



EL SECRETARIO GENERAL DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA

**CERTIFICA**

Que, la presente copia fotostática es una copia exactamente  
a su original que tengo a mi disposición, de lo que doy fe.



*Juan Martín Mayaute Ghezzi*  
Dr. JUAN MARTÍN MAYAUTE GHEZZI  
SECRETARIO GENERAL